



Resolución Jefatural No. 289 -2002-AGN/J

Lima, 04 OCT. 2002



VISTO el Informe N° 223-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don PROTACIO SEGUNDO GUEVARA HIDALGO;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por EL RETABLO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, representada por don Enrique Barrios Rueda y don Luis García Vásquez, a favor de doña ELSA MERCEDES FALLA TELLO y don SANTIAGO QWITSGAARD MARTELL, con fecha 21 de febrero de 1985, folio 3137 vuelta, del Protocolo N° 773 y consta de 10 fojas útiles, se nota que FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA INSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION (FOLIO 3138), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 3139 VUELTA Y FOLIO 3141 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL CONCEPTO DEL PAGO DEL AUTOAVALUO DEL AÑO 1984 (FOLIO 3142 VUELTA), cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA INSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION (FOLIO 3138), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 3139 VUELTA Y 3141 VUELTA), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL CONCEPTO DEL PAGO DEL AUTOAVALUO DEL AÑO 1984 (FOLIO 3142 VUELTA)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*Pilar Remy Simatovic*

Dra. Pilar Remy Simatovic

JEFA  
Archivo General de la Nación